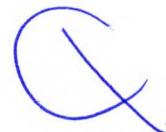


ACUERDO No. 158-CNR/2022. El Consejo Directivo del Centro Nacional de Registros, sobre lo tratado en el punto número siete: **Gerencia de Relaciones Internacionales, Convenios y Cooperación**; subdivisión siete punto tres: **Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el CNR y la Fiscalía General de la República (FGR)**; de la sesión ordinaria número veinticuatro, celebrada en forma virtual y presencial, a las doce horas meridiano, del veintinueve de junio de dos mil veintidós; punto expuesto por el Gerente de Relaciones Internacionales, Convenios y Cooperación –GRICC-, José Mauricio Ramírez López; y,

CONSIDERANDO:

- I. Que presenta para aprobación del Consejo Directivo, el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Centro Nacional de Registros (CNR) y la Fiscalía General de la República –FGR-.
- II. Que la base legal para lo solicitado la constituyen: los artículos 86 y 93 de la Constitución de la República; 58 del Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo (RIOE); 8 del Decreto Ejecutivo No. 62 de creación del Centro Nacional de Registros y su régimen administrativo; 5 inciso 4° del Decreto Legislativo No. 462, que declara al Centro Nacional de Registros como institución pública, con autonomía administrativa y financiera; 20 de la Ley de Procedimientos Administrativos (LPA); el Manual para la Gestión de Convenios; 2 y 84 de la Ley Orgánica de la FGR.
- III. Que en la solicitud realizada por la FGR el 9 de febrero del presente año, pidió firmar un nuevo convenio de cooperación interinstitucional que le permita el acceso a los servicios de tramitación de información a nivel nacional de los siguientes sistemas: acceso remoto al sistema de información del registro y catastro (SIRyC); consulta en línea del Registro de Comercio; acceso remoto a la información catastral y visor de mapas catastrales, con acceso a visión de imágenes a nivel nacional; acceso a la consulta en línea del Registro de la Propiedad Intelectual; acceso a la consulta en línea del Registro de Garantías Mobiliarias; así como capacitaciones interinstitucionales.
- IV. Que distintas unidades fueron consultadas y brindaron opiniones en el orden siguiente: *Por parte de la dirección del Instituto Geográfico y del Catastro Nacional (IGCN):* la opinión es favorable y considera importante que la FGR nombre un coordinador para atender las solicitudes de los jefes de las Oficinas de Mantenimiento Catastral, para el acompañamiento en las inspecciones de campo y planteó la recomendación de incorporar al personal con funciones en materia catastral a capacitaciones sobre “medios de prueba”.



La Dirección de Garantías Mobiliarias: citó que entre los años 2016 y 2022 se atendieron un total de seis requerimientos presentados por la FGR. *La Dirección del Registro de Comercio:* señaló que a partir de 2019 al 2022 se atendieron 9,276 solicitudes. *La Dirección del Registro de la Propiedad Intelectual:* señaló que a partir del 1 de junio de 2019 al 24 de febrero del año en curso, atendió 454 solicitudes.

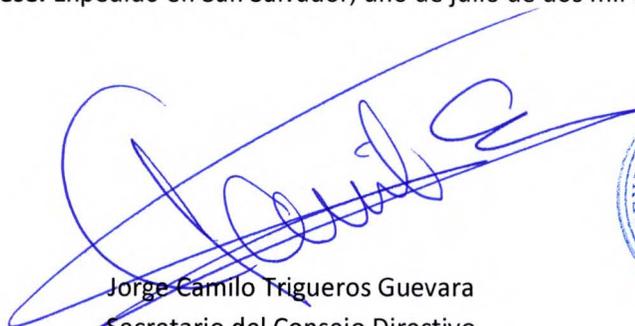
- V. Que la *dirección del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas*, sugiere que la FGR informe sobre el trámite y seguimiento que ha dado a los oficios enviados por los registradores; debe definir el procedimiento a seguir cuando la FGR pida alertas o anotación de advertencia, así como capacitar en materia de falsificación, enriquecimiento ilícito, lavado de dinero, entre otras; además, debe designar enlaces para el seguimiento de oficios de aviso que suscriban los registradores. Asimismo, se pronunció en el sentido que las solicitudes que le dirigió la FGR a partir de junio de 2019 a febrero de 2022, fueron 140,067 equivalente a US\$533,936.46 en concepto de derechos de registros. *Las opiniones de las direcciones expresadas son favorables para la suscripción del convenio.*
- VI. Que las contraprestaciones de las partes son: liderar la creación de un documento guía para los fiscales auxiliares, que conlleve la elaboración de peticiones correctas a los diferentes registros e IGCN; la definición de un proceso uniforme para el requerimiento de certificaciones, así como para la recepción de la documentación; programar de manera periódica, cursos de formación, a través de la Escuela de Capacitación Fiscal, el intercambio de buenas prácticas entre operadores del convenio de ambas instituciones, para identificar mejoras en la comunicación; brindar información oportuna del estado de los procesos de investigación fiscal denunciados por el CNR; establecer un enlace de comunicación directa con la Dirección Jurídica Fiscal, para proporcionar asesoría especializada en los casos en que se ventilen intereses institucionales para el CNR y, finalmente, brindar orientación a empleados del CNR cuando se constituyan víctimas de algún ilícito penal.
- VII. Que el objeto del convenio de cooperación es la definición de los términos y condiciones generales para la efectiva cooperación y coordinación entre las partes, así como para la prestación del servicio de acceso remoto a la información catastral y consulta en línea de la información registral administrada por el CNR. *Las obligaciones de la FGR serán:* utilizar los sistemas de consulta provistos por el CNR, exclusivamente para trámites de su competencia o atribuciones legales; asignar el equipo, programas y personal para la instalación y funcionamiento del acceso remoto; brindar al CNR la colaboración y asistencia técnica en los ámbitos de competencia de la FGR. *Las obligaciones del CNR serán:* Facilitar a la FGR el acceso remoto a la información registral y catastral, por medio de acceso a 46 usuarios en total, distribuidos así: 26 activos y 20 adicionales; capacitar al personal designado por la FGR en el uso de los sistemas registrales y catastrales, con énfasis en los criterios y formas de

búsqueda de la información; brindar el soporte técnico a la FGR, de 7:00 am a 7:00 pm, salvo asueto nacional, vacaciones de ley y otras contempladas en otra normativa.

El funcionario expositor, solicita al Consejo Directivo: 1. Dejar sin efecto el convenio suscrito entre el Centro Nacional de Registros y la Fiscalía General de la República del año 2010; 2. Aprobar la suscripción de un nuevo Convenio de Cooperación Interinstitucional entre Fiscalía General de la República y Centro Nacional de Registros para el plazo de un año prorrogable en los términos y condiciones presentadas. 3. Aprobar el acceso a 46 usuarios en total, distribuidos así: 26 activos y 20 adicionales. 4. Autorizar al Director Ejecutivo o Subdirector Ejecutivo, a la firma del convenio de cooperación interinstitucional.

Por tanto, el Consejo Directivo con base en lo explicado por dicho funcionario, en los artículos 86 y 193 de la Constitución de la República; 58 del Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo (RIOE); 8 del Decreto Ejecutivo No. 62; 5 inciso 4° del Decreto Legislativo No. 462; 20 de la LPA; 2 y 84 de la Ley Orgánica de la FGR y el Manual para la Gestión de Convenios:

ACUERDA: I) Aprobar la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el CNR y la FGR en los términos y condiciones presentadas; para el plazo de un año prorrogable, contado a partir de la fecha de suscripción. **II) Aprobar** el acceso a 46 usuarios en total, distribuidos así: 26 activos y 20 adicionales. **III) Autorizar** al Director Ejecutivo o Subdirector Ejecutivo para la firma del convenio. **III) Comuníquese.** Expedido en San Salvador, uno de julio de dos mil veintidós.



Jorge Camilo Trigueros Guevara
Secretario del Consejo Directivo

